



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00238-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 22 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00498-2022-SUNARP/ZRII/UREG, Informe 00184-2022-SUNARP/ZRII/UPPM, Informe N° 00163-2022-SUNARP/ZRII/UA/RHU, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 00498-2022-SUNARP/ZRII/UREG, la Unidad Registral hace de conocimiento que se ha ampliado el descanso médico del Abog. Freedy Chozo Sánchez, del 20 al 26 de agosto de 2022;

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Chiclayo, se propone encargar las funciones de Registrador Público a la Abog. CLAUDIA ALEJANDRA RENGIFO VERGARA, del 22 al 26 agosto 2022;

Que, conforme al Informe 00163-2022-SUNARP/ZRII/UA/RHU, el Especialista de Personal de la Zona Registral N° II, ha indicado que la Abog. CLAUDIA ALEJANDRA RENGIFO VERGARA, sí cumple con los requisitos para que se le encargue la plaza de Registrador Público.

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe 00184-2022-SUNARP/ZRN°II/UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que visto el Presupuesto Institucional en la

genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, resulta procedente formalizar el encargo de funciones de Registrador Público a la Abog. CLAUDIA ALEJANDRA RENGIFO VERGARA, del 22 al 26 agosto 2022, debiendo emitir el acto administrativo respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ENCARGAR las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, a la Asistente Registral Abog. CLAUDIA ALEJANDRA RENGIFO VERGARA, del 22 al 26 agosto 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - La Unidad Registral asignará el registro y secciones registrales a la referida profesional encargada, conforme a la necesidad del servicio registral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la servidora encargada, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Firmado digitalmente

ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO

Jefe Zonal

Zona Registral N° II – Sede Chiclayo